



Asamblea General

Distr. general
9 de febrero de 2015
Español
Original: árabe/inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Preguntas relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre: respuestas recibidas de los Estados Miembros

Nota de la Secretaría

Adición

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros	2
Mozambique	2
Qatar	2



[Original: inglés]

I. Introducción

1. En el 53º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, celebrado en 2014, el Grupo de Trabajo sobre la Definición y Delimitación del Espacio Ultraterrestre convino en seguir dirigiendo a los gobiernos de los Estados Miembros las siguientes preguntas (A/AC.105/1067, anexo II, párr. 15 b)):

a) ¿Considera necesario su Gobierno definir el espacio ultraterrestre o delimitar el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre, dado el nivel actual de las actividades aeronáuticas y espaciales y el nivel de desarrollo de las tecnologías aeronáuticas y espaciales?

b) ¿Considera su Gobierno que corresponde aplicar otro criterio para resolver esta cuestión?

c) ¿Considera su Gobierno la posibilidad de definir un límite inferior del espacio ultraterrestre o un límite superior del espacio aéreo, reconociendo al mismo tiempo la posibilidad de promulgar legislación internacional o nacional especial relativa a una misión que realice un objeto tanto en el espacio aéreo como en el espacio ultraterrestre?

2. El presente documento fue redactado por la Secretaría sobre la base de las respuestas recibidas de Mozambique y Qatar.

II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Mozambique

[Original: inglés]
[20 de enero de 2015]

Pregunta a). Definir el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre es necesario, dado el nivel actual de las actividades espaciales y aeronáuticas y el nivel de desarrollo de las tecnologías espaciales y aeronáuticas.

Pregunta b). No.

Pregunta c). Sí.

Qatar

[Original: árabe]
[2 de febrero de 2015]

Pregunta a). El Gobierno de Qatar considera necesario definir el espacio ultraterrestre y delimitar el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre, porque ello contribuiría a determinar la responsabilidad de los Estados y aclarar el concepto de soberanía nacional. Además, eliminaría toda ambigüedad del derecho internacional

y los tratados internacionales pertinentes. Asimismo, contribuiría a consagrar el principio de la igualdad de los Estados ante el derecho internacional.

Pregunta b). Qatar propone celebrar consultas entre los Estados a fin de establecer una postura equilibrada respecto de si es necesario delimitar el espacio ultraterrestre.

Pregunta c). A nuestro juicio, la solución óptima sería realizar más estudios a fin de determinar si la posibilidad de promulgar legislación internacional o nacional especial relativa a una misión que realice un objeto tanto en el espacio aéreo como en el espacio ultraterrestre contribuiría o no a los intereses nacionales.
